

Artículo 10, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales.

| CONCEPTO | MONTO |
|------------------------------|----------------------|
| Percepciones Ordinarias | 2,258,474,474 |
| Percepciones Extraordinarias | 177,480,952 |
| Seguridad Social | 421,032,094 |
| Carácter Fiscal | 435,476,562 |
| Previsión Salarial | 212,807,867 |
| TOTAL | 3,505,271,949 |

Artículo 11 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Previsiones de gasto derivadas de contratos de Asociación Público-Privada.

La previsión total de gasto derivado de contratos de Asociación Público-Privada del Poder Ejecutivo, contemplada en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 asciende a:

| | |
|----------------|----------|
| Celebrados | - |
| Por celebrarse | - |
| TOTAL | - |

Artículo 12, Recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior. La previsión total de gasto para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior del Poder Ejecutivo, contemplada en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 asciende a:

| | |
|---|-------------------|
| Ingresos Totales de 2025 ¹ | 57,661,166,831.00 |
| Límite para cubrir adeudos (2%) | 1,153,223,336.62 |
| Recursos previstos en el Presupuesto de Egresos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior | - |

¹ Conforme a los registros contables y presupuestales en apego a la normativa establecida al amparo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.